APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA DEL ENCUENTRO DE COLECTIVOS DE FOTOGRAFÍA Y ARTES VISUALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES 2013.

CLM/DMC/FMM/CLE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 3500 02.09.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno Nº 05-S/2642 de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita la tramitación de la resolución que apruebe Bases de la Convocatoria del Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 22 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega herramientas y conocimientos técnicos, aportando a la capacitación y profesionalización de colectivos artísticos en relación a sus propuestas autorales.

Que, en este contexto, en orden a incentivar la elaboración de proyectos artísticos mediante el trabajo colectivo y promover la articulación de actividades, el Consejo, a través del Área de Fotografía y Artes Visuales del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitan a postular en la convocatoria para seleccionar a los participantes del "Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013", que se realizará durante el mes de octubre en la ciudad de Concepción, Región del Biobío.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a la Convocatoria del Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a Convocatoria del Concurso Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

ENCUENTRO DE COLECTIVOS DE FOTOGRAFÍA Y ARTES VISUALES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Área de Fotografía y el Área de Artes Visuales del Consejo, convocan a los fotógrafos y artistas de todo el país a participar del Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013, que se realizará en la ciudad de Concepción, de la Región del Biobío. Dicho encuentro se plantea como una instancia de capacitación y profesionalización de los colectivos artísticos nacionales, mediante la participación en charlas y talleres.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de participantes al Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013, que se desarrollará durante tres días del mes de octubre, en la ciudad de Concepción, y de acuerdo a las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos y Actividades de la Convocatoria.

El Consejo abre la presente convocatoria con objeto de apoyar la profesionalización de los fotógrafos y artistas visuales nacionales, en relación a propuestas autorales y en relación al trabajo en grupo, mediante la modalidad de colectivo. Los objetivos específicos son:

1. Incentivar la creación de propuestas artísticas autorales trabajada en colectivo para la generación de redes, intercambio en los procesos creativos, y como estrategia de difusión.
2. Fomentar la creación artística e intercambio en las regiones, buscando un aumento y mejora en la participación en los fondos de Cultura.
3. Entregar herramientas para la profesionalización de colectivos de artistas.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria a colectivos fotográficos o de artes visuales, a lo largo de todo el país, que tengan al menos un proyecto de creación realizado o en desarrollo.
2. Recepción de propuestas en los términos previstos en las presentes Bases.
3. Selección de un máximo de hasta 24 participantes (dos miembros por colectivo).
4. Comunicación de seleccionados.
5. Publicación de resultados.

1.3. Aceptación de Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria, colectivos fotográficos o de artes visuales, nacionales o extranjeros, que residan en Chile (conformados al menos por 2 integrantes).

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual.

1.6. Publicación de Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del siguiente correo electrónico: encuentrodecolectivos@gmail.com.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

2.1. Formalidades de presentación de postulaciones.

Los colectivos deben enviar un correo a encuentrodecolectivos@gmail.com, que incluya:

1. Declaración de intereses u objetivos del colectivo de una extensión máxima de 400 palabras.
2. Portafolio con al menos 20 imágenes de obras, con tema y técnica libres, y un texto explicativo que dé cuenta de la obra presentada.
3. Currículo del colectivo.

Tanto las imágenes como los textos deben ser enviados en un archivo PDF que no supere 3 megas de peso. Cualquier postulación que no sea enviada de esta manera quedará fuera del proceso de selección automáticamente.

2.2. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde el día 02 de septiembre hasta el día 16 de septiembre de 2013 a las 24:00 hrs. de Chile continental.

Toda entrega posterior a la fecha de cierre será rechazada sin más trámite.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

2.4. Lugar de recepción de proyectos.

Las postulaciones deben ser enviadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: encuentrodecolectivos@gmail.com. Cada postulante recibirá un correo, acusando correcto recibo de su postulación. De no tener este correo acuso de recibo a modo de confirmación, se dará por hecho que su postulación no fue recibida. El postulante debe chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisible y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador/a del Área de Fotografía y de la Coordinador/a del Área de Artes Visuales, se reserva el derecho para solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes a fin de confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Instancia de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será efectuada por el Área de Fotografía y el Área de Artes Visuales del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibidas las postulaciones vía correo electrónico se determinará su admisibilidad, debiendo el/la Coordinador/a del Área de Fotografía y del Área de Artes Visuales revisar la admisibilidad de los proyectos y verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

El Acta de Admisibilidad deberá ser suscrita por el/la Coordinador/a del Área de Fotografía y el/la Coordinador/a del Área de Artes Visuales, y la nómina de postulaciones inadmisibles será fijada a través de resolución administrativa del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que debe ser notificada a los postulantes, para cuyo efecto se delegan las facultades de suscripción del respectivo acto administrativo.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición de una comisión que determinará los proyectos seleccionados.

3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de participantes de los talleres será realizada por una Comisión integrada por el/la Coordinador/a del Área de Fotografía y el/la Coordinador/a del Área de Artes Visuales, quienes evaluarán las postulaciones asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Calidad de las propuestas visuales.
- Su aporte a la disciplina fotográfica y artística visual.
- Coherencia entre el discurso y las obras presentadas.

Se seleccionarán hasta 12 colectivos, los que recibirán financiamiento para la participación de dos de sus integrantes. Se publicará asimismo una lista de espera para llenar los cupos del Encuentro de Colectivos, en el caso de que algún seleccionado renuncie a participar.

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, si por razones fundadas, se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias, no estando obligado a indemnizar al seleccionado.

El acta de selección debe ser suscrita por el/la Coordinador/a del Área de Fotografía y el/la Coordinador/a del Área de Artes Visuales, y la nómina de los seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada a través de resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todos las seleccionados.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer.

Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los proyectos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al proyecto participante, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

Será incompatible tener contacto y/o intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los integrantes de la comisión, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

3.5. Comunicación de resultados.

Los resultados del concurso con la nómina de postulantes seleccionados, serán publicados en el sitio web www.cultura.gob.cl.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

En caso de ser seleccionado el postulante deberá participar íntegramente del Encuentro de Colectivos de Fotografía y Artes Visuales 2013, que se realizará en el mes de octubre, y se desarrollará en tres jornadas de 09:00 a 18:00 horas, considerando 1 hora para almorzar.

La participación en el Encuentro de Colectivos incluye alojamientos, almuerzos y traslados de dos integrantes de cada colectivo seleccionado, desde el lugar de su residencia hasta la ciudad de Concepción, y que serán de cargo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en los lugares y con los proveedores que éste determine, excluyéndose las cenas.

5. RESERVA DE DERECHOS.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video y/o fotografías la realización del taller y los trabajos derivados de éste, con fines de difusión periodística, y siempre incluyendo el nombre del autor en la obra artística. Estos materiales podrán difundirse en los medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Toda situación no prevista en las presentes Bases, será conocida y resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51° de su Reglamento.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★★ DEPARTAMENTO JURÍDICO

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★ MINISTRO PRESIDENTE ★

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ
Resol 04/598
DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.